Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENASALBAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Don José María García Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Menasalbas hace saber:

Que intentada notificación a los interesados que se relacionan, y no habiendo resultado posible practicar las mismas por causas no imputables a esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

Personas a las que se notifica

Doña Debora Marugan Romero, con D.N.I.número 74521537L, con domicilio en calle Castillo número 13-Bj de Villarrobledo, Albacete. Denunciado por carecer de autorización para la venta ambulante.

Actuación que se notifica:

Resolución poniendo de manifiesto el procedimiento e imponiendo sanción infracción Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante.

Hechos imputados:

Carecer de autorización municipal para ejercer la venta ambulante.

Sanción:

Los hechos tipificados pueden ser considerados como constitutivos de una infracción administrativa tipificada como muy grave correspondiéndoles una sanción de 100,00 euros de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado d y e, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante.

Plazo de ingreso y recursos:

El importe de la sanción deberá abonarse dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de esta resolución, la cual se producirá al no interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que se hubiese abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio devengándose, en su caso, el recargo correspondiente, los intereses de demora y las costas que se produzcan, siendo de aplicación lo previsto al respecto por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Menasalbas 14 de junio de 2013.- El Alcalde, José María García Crespo.

N. I.-5918